



## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 226 - 2010 - CE - PJ**

Lima, 01 de julio de 2010

#### **VISTOS:**

El Oficio N° 624-2010-ETI-PJ, cursado por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Oficio N° 189-2010-DPD/PJ, del señor Consejero Darío Palacios Dextre, e Informe N° 136-2010-SEP-GP-GG-PJ, remitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos (e) de la Gerencia General del Poder Judicial, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, este Órgano de Gobierno por Resolución Administrativa N° 380-2009-CE-PJ, dispuso la conformación de órganos jurisdiccionales para la implementación del nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Ica, estando a la entrada en vigencia del nuevo sistema procesal en el referido Distrito Judicial, a partir del 01 de diciembre de 2009, aprobándose para dicho efecto la creación y conversión de los siguientes órganos jurisdiccionales: a) En la Provincia de Ica: El Primer y Segundo Juzgados Penales Liquidadores Transitorios, y el Juzgado Penal Liquidador Transitorio del Módulo Básico de Justicia de Parcona; b) En la Provincia de Chincha: El Primer y Segundo Juzgados Penales Liquidadores Transitorios; c) En la Provincia de Nazca: La Sala Penal Liquidadora Transitoria y el Juzgado Penal Liquidador Transitorio; y, d) En la Provincia de Pisco: El Primer y Segundo Juzgados Penales Liquidadores Transitorios;

**Segundo:** Que, con lo expuesto por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal en consonancia con el contenido del Informe N° 136-2010-SEP-GP-GG-PJ, remitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos (e) de la Gerencia General del Poder Judicial, y teniendo este Poder del Estado como política institucional adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva; deviene en conveniente dictar precisiones complementarias a las ya impartidas, como es el caso de autorizar la prórroga del funcionamiento en el Distrito Judicial de Ica, de los órganos jurisdiccionales precedentemente señalados hasta el 31 de diciembre del año en curso;



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 226-2010-CE-PJ

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Robinson Octavio Gonzales Campos por encontrarse de licencia, por unanimidad;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2010, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Ica:

#### Provincia de Ica:

- Primer y Segundo Juzgados Penales Liquidadores Transitorios, de la citada provincia.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio del Módulo Básico de Justicia de Parcona, de la citada provincia.

#### Provincia de Chincha:

- El Primer y Segundo Juzgados Penales Liquidadores Transitorios, de la citada provincia.

#### Provincia de Nazca:

- Sala Penal Liquidadora Transitoria, de la citada provincia.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio, de la citada provincia.

#### Provincia de Pisco:

- Primer y Segundo Juzgados Penales Liquidadores Transitorios, de la citada provincia.

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 226-2010-CE-PJ

Los órganos jurisdiccionales precedentemente señalados mantendrán la misma competencia territorial con la que actualmente vienen desarrollando funciones.

**Artículo Segundo.-** Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica y a la Gerencia General del Poder Judicial, a adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución e implementación del Código Procesal Penal; con conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**Artículo Tercero.-** Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio Público, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Corte Superior de Justicia de Ica, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



JAVIER VILLA STEIN

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARÍO PALACIOS DEXTRE